

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2001, así como la propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta.

Plama de Mallorca, 5 de abril de 2002.—El Consejo delgado.—14.460.

DOCTUS NETWORKS, S. A.

El Consejo de Administración de «Doctus Networks, Sociedad Anónima», en su reunión de 24 de abril de 2002 ha acordado convocar a los señores accionistas de la sociedad a la Junta general extraordinaria que se celebrará en Madrid, en la calle Claudio Coello, número 124, bajo, el día 13 de mayo de 2002, a las diecinueve horas treinta minutos, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, un día después, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento de capital social.

Segundo.—Otorgamiento de facultades para elevar a públicos los acuerdos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria se encuentra a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, pudiendo solicitarse entrega o envío gratuito.

Madrid, 24 de abril de 2002.—El Presidente.—15.846.

EDIFICIOS KETTER, S. L.

(En liquidación)

Balance de liquidación

La Junta general de socios celebrada el 31 de diciembre de 2001 ha acordado la disolución y liquidación de la sociedad, habiéndose aprobado el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Torre Cerdanya	8.328.539
Amortización acumulada torre Cerdanya	-1.561.601
Dos parkings	2.000.000
Amortización acumulada dos parkings	-375.000
Castelldefels	2.100.000
Amortización acumulada Castelldefels	-393.750
Encarnación, 6, 1.º	1.800.000
Amortización acumulada Encarnación, 6	-337.500
Aribau, 84	5.918.560
Amortización acumulada Aribau, 84	-807.884
Villa Asunción, 246	3.909.289
Villa Montserrat, 246	2.046.188
Total Activo	22.626.841

	Pesetas
Pasivo:	
Capital social	10.900.000
Reserva legal	714.214
Reservas voluntarias	6.782.396
Aportaciones socios para compensación de pérdidas	2.399.899
Hipoteca torre Cerdanya	1.830.332
Total Pasivo	22.626.841

Barcelona, 28 de febrero de 2002.—El Liquidador, Enrique Amo Serra.—14.565.

ELEVAL, ELECTRÓNICOS VALENCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

CESPLAY, SOCIEDAD LIMITADA, S. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades participantes, celebradas el día 15 de marzo de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, con extinción de «Cesplay, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», la cual traspasa su patrimonio a título de sucesión universal a «Eleval, Electrónicos Valencia, Sociedad Anónima», que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y quedó depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 27 de febrero de 2002.

Las actas de las respectivas Juntas de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 30 de octubre de 2001.

Dado que la sociedad absorbente «Eleval, Electrónicos Valencia, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad absorbida, se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni por tanto se emiten acciones.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de la sociedad absorbente, será la de 1 de enero de 2002.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones o acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales,

en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 20 de marzo de 2002.—José Luis Alegre, Administrador único de «Cesplay, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y Josep Vila Beltrán, Secretario del Consejo de Administración de «Eleval, Electrónicos Valencia, Sociedad Anónima».—14.582. 2.ª 26-4-2002

FRIGORÍFICOS DE VIGO, SOCIEDAD ANÓNIMA*Junta general de accionistas*

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión del día 12 de marzo de 2002, y con el asesoramiento en derecho de Letrado Asesor, se convoca a los señores accionistas a la Junta general, que tendrá lugar en Vigo, Puerto Pesquero-dársena, 4, el 28 de mayo de 2002, a las doce horas, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente, 29 de mayo de 2002, en igual lugar y hora, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e informe de gestión, así como de la propuesta de distribución de beneficios y la gestión del Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio 2001.

Segundo.—Autorización al Consejo de Administración para adquirir acciones propias de la sociedad, así como para reducir, en su caso, el capital social, modificando el artículo 4.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Delegación de facultades para formalizar y ejecutar los acuerdos que se adopten y, en su caso, para su interpretación y subsanación.

Cuarto.—Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de Interventores.

Desde la fecha de esta convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social y pedir la entrega o el envío gratuito de los documentos a que alude el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, informe de gestión y de auditoría de cuentas).

Vigo, 12 de marzo de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Javier Irala Urrutia.—14.576.

GALICIA DUCAL, S. L.*Acuerdo de transformación de sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general de accionistas de la entidad mercantil «Galicia Ducal, Sociedad Anónima», celebrada el 15 de abril de 2002, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada, y consecuente modificación de los vigentes Estatutos sociales.

Primero.—Se acordó transformar la entidad anónima en sociedad de responsabilidad limitada. Dado el propósito de esta sociedad de refugiarse tras la promulgación de la vigente Ley en el Estatuto jurídico más flexible de la sociedad de responsabilidad limitada y, complementario del acuerdo de escisión parcial adoptado por la entidad mercantil «Galicia Ducal, Sociedad Anónima», en Junta general extraordinaria, celebrada en el domicilio social de la entidad, en fecha 10 de diciembre de 2001, en el cual la cifra de capital social de «Galicia Ducal, Sociedad Anónima», resultó ser inferior al capital mínimo exigido por la Ley para las sociedades anónimas.